

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/705018/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/060/2018

Asunto: Orientación a solicitud de información folio 705018.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de agosto de 2018

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de agosto de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **705018** consistente en: se me de acceso a la información y copia certificada de las documentales respecto a la compraventa que realizo el gobierno del estado de Oaxaca por el bien inmueble donde se ubica la ciudad administrativa Benemérito de las Americas, en relación a con que empresa o empresas compro el Gobierno del estado, si estas empresas están constituidas en que fecha fue y con que régimen están, la fecha de la firma del contrato de compraventa por la ciudad administrativa, por que concepto fue y cuanto se pago por dicho bien inmueble, así como cuando se finiquito y quien firmo por parte del Gobierno del Estado dicho finiquito para que el bien inmueble pasara a ser propiedad del gobierno del estado. que tipo de tenencia de la tierra tiene el bien inmueble donde se encuentra las instalaciones de la ciudad administrativa. Por lo que con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 27 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contara con las siguientes dependencias de la Administración Publica Centralizada y entre ellas está la Secretaría de Administración.

Así mismo en el artículo 64 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración establece que para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría contará con la Dirección de Patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de agosto de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **705018**, se informa lo siguiente: Por lo que respecta a su solicitud de información, en la cual solicita **"copia certificada de las documentales respecto a la compraventa que realizo**

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

16/08


"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

el gobierno del estado de Oaxaca por el bien inmueble donde se ubica la ciudad administrativa Benemérito de las Américas":

Se hace del conocimiento del solicitante que en términos de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración en el cual se establece que para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría contara con la Dirección de Patrimonio a la cual le compete resguardar la documentación inherente al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Ejecutivo del Estado, supervisar el programa de digitalización y certificar copias de los documentos originales que obren en el archivo de la Dirección, en virtud de lo anterior corresponderá a la Secretaría de Administración emitir contestación a su solicitud de información. En consecuencia esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamiento y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas a la Secretaría de Administración. Para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataformá Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mj>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número **705018**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y PROCURADOR FISCAL

Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

JSVR/MLVA/SEC/IAI